



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 17 SEP 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-105/09 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por Ord. N°71/89-CS; 4/96-R ; 8/80-R y 28/00-CS.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

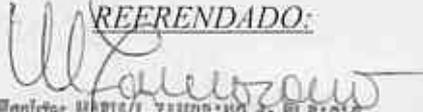
Prof. ASIS, Juana Lidia – MI N° 13.706.051 – Legajo N° 17946, desde el DOS (2) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2009 en DOCE (12) horas de Educación Física que reviste con carácter efectivo en este Colegio, para desempeñarse como Vicedirectora suplente de la Escuela N°4-002, dependiente de la Dirección General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 065 


Téc. Univ. MONICA SALMERON de ROCA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFERENDADO:

Mgister MARÍA I. ZAMORANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Politécnica